

**CIRCULAR EXTERNA No. 00000008**

**PARA:** ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD – EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO Y ENTIDADES OBLIGADAS A COMPENSAR – EOC.

**DE:** MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**ASUNTO:** NUEVO PLAZO PARA LA RETROALIMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD – EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO Y ENTIDADES OBLIGADAS A COMPENSAR – EOC, PARA EL ESTUDIO DE SUFICIENCIA Y DE LOS MECANISMOS DE AJUSTE DE RIESGO PARA EL CÁLCULO DE LA UPC AÑO 2025.

**FECHA:** 20 JUN 2024

Con el propósito de formular el ajuste a los servicios y tecnologías en salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), aplicable a los Regímenes Contributivo y Subsidiado y sus respectivas Unidades de Pago por Capitación, el Ministerio de Salud y Protección Social continuará realizando el estudio de la suficiencia de la UPC, con base en información reportada por las Entidades Promotoras de Salud -EPS de los dos regímenes y las Entidades Obligadas a Compensar - EOC.

En tal sentido, este Ministerio expidió la Circular Externa 007 del 05 de junio de 2024, mediante la cual se establecieron las fechas y las instrucciones para el proceso de retroalimentación y justificación de la información reportada por las Entidades Promotoras de Salud – EPS y las Entidades Obligadas a Compensar – EOC conforme al artículo 24 de la Resolución 2364 de 2023 modificada por la Resolución 158 de 2024, para el estudio de suficiencia y de los mecanismos de ajuste de riesgo para el cálculo de la UPC, recursos para garantizar la financiación de los servicios y tecnologías en salud año 2025.

Ahora bien, en atención a las comunicaciones remitidas por ALIANSALUD EPS, SALUD TOTAL EPS y DUSAKAWI EPSI, en las que manifiestan la imposibilidad de enviar los archivos maestros y las justificaciones a través de la plataforma SIREPS en el plazo inicialmente establecido y por consiguiente la necesidad de la ampliación de dicho plazo, y teniendo en cuenta, además, el resultado del seguimiento al cargue de la información en la referida plataforma, que al vencimiento del plazo arrojó lo siguiente:

---

**Ministerio de Salud y Protección Social**

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)

- **EPS/EOC sin iniciar cargue de archivos maestros:** C.C.F. COMFACHOCO – SUBSIDIADO, C.C.F. COMFACHOCO- MOVILIDAD DEL CONTRIBUTIVO, CAJACOPI ATLANTICO – SUBSIDIADO, CAJACOPI ATLANTICO - MOVILIDAD DEL CONTRIBUTIVO, CAPRESOCA - MOVILIDAD DEL CONTRIBUTIVO, DUSAKAWI – SUBSIDIADO, EMSSANAR – SUBSIDIADO, EMSSANAR - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, PIJAOS – SUBSIDIADO, PIJAOS - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, SALUD TOTAL – CONTRIBUTIVO, SALUD TOTAL - MOVILIDAD AL SUBSIDIADO.
- **EPS/EOC sin terminar cargue de archivos maestros:** EPS FAMILIAR DE COLOMBIA - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO.
- **EPS/EOC sin iniciar cargue de justificaciones:** C.C.F. COMFACHOCO – SUBSIDIADO, C.C.F. COMFACHOCO- MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, CAJACOPI ATLANTICO – SUBSIDIADO, CAJACOPI ATLANTICO - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, CAPRESOCA - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, DUSAKAWI – SUBSIDIADO, EMSSANAR – SUBSIDIADO, EMSSANAR - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, PIJAOS – SUBSIDIADO, PIJAOS - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO.
- **EPS/EOC sin terminar cargue de justificaciones:** AIC – SUBSIDIADO, AIC - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, ALIANSALUD - CONTRIBUTIVO, ALIANSALUD - MOVILIDAD AL SUBSIDIADO, ANAS WAYUU – SUBSIDIADO, ANAS WAYUU - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, CAPITAL SALUD – SUBSIDIADO, CAPITAL SALUD - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, CAPRESOCA – SUBSIDIADO, COMPENSAR - CONTRIBUTIVO, COMPENSAR - MOVILIDAD AL SUBSIDIADO, COOSALUD – CONTRIBUTIVO, COOSALUD - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, COOSALUD - MOVILIDAD AL SUBSIDIADO, COOSALUD – SUBSIDIADO, EPS FAMILIAR DE COLOMBIA- SUBSIDIADO, EPS FAMILIAR DE COLOMBIA - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, FAMISANAR – CONTRIBUTIVO, FAMISANAR - MOVILIDAD AL SUBSIDIADO, FUNDACION SALUD MIA EPS – CONTRIBUTIVO, FUNDACION SALUD MIA EPS - MOVILIDAD AL SUBSIDIADO, MALLAMAS – SUBSIDIADO, MALLAMAS - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, MUTUALSER – CONTRIBUTIVO, MUTUALSER - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, MUTUALSER - MOVILIDAD AL SUBSIDIADO, MUTUALSER – SUBSIDIADO, NUEVA EPS – CONTRIBUTIVO, NUEVA EPS - MOVILIDAD AL CONTRIBUTIVO, NUEVA EPS - MOVILIDAD AL SUBSIDIADO, NUEVA EPS- SUBSIDIADO, SALUD TOTAL – CONTRIBUTIVO, SALUD TOTAL - MOVILIDAD DEL SUBSIDIADO, SANITAS – CONTRIBUTIVO, SANITAS - MOVILIDAD AL SUBSIDIADO, SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD – CONTRIBUTIVO, SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - MOVILIDAD AL SUBSIDIADO, SURA - CONTRIBUTIVO, SURA - MOVILIDAD AL SUBSIDIADO.

No obstante lo anterior, esta Cartera Ministerial, en virtud de lo expuesto y de la importancia que tiene para el cálculo de la UPC año 2025 el proceso de retroalimentación y justificación, se permite establecer un nuevo plazo para garantizar el reporte total de la información correspondiente a dicho proceso así:

**1. Fechas para el proceso de retroalimentación y justificación.**

**Respuesta a la retroalimentación archivos maestros y justificaciones:** las EPS y EOC deberán enviar los archivos maestros y las justificaciones a través de la plataforma SIREPS a más tardar el 26 de junio de 2024. Se reitera que no es posible enviar información adicional a la retroalimentada.

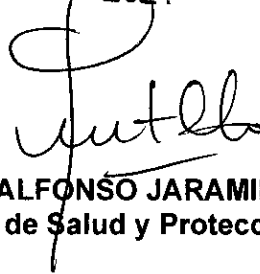
Las demás condiciones e instrucciones para el proceso de retroalimentación y justificación se mantienen, conforme a lo establecido en la Circular 007 del 05 de junio de 2024.

Este Ministerio continuara proporcionando a las Entidades Promotoras de Salud – EPS de los regímenes contributivo y subsidiado y las EOC, la disponibilidad y accesibilidad a las plataformas tecnológicas, así como la asistencia técnica necesaria para responder a la retroalimentación y justificación de la información que podrá ser solicitada al correo electrónico [estudiosuficiencia@minsalud.gov.co](mailto:estudiosuficiencia@minsalud.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

20 JUN 2024



**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**  
**Ministro de Salud y Protección Social**

Aprobó:

Viceministro de Protección Social - Luis Alberto Martínez Saldarriaga

Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud – Jaime Alberto Villamil Torres 

Director Jurídico – Rodolfo Enrique Salas Figueroa 